



**Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.**

**ACUERDO No. 009**

**23 AGO 2010**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA ALCALDESA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C PARA CREAR “LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA” Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES ESPECIALES“**

**EL HONORABLE CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, Leyes 136 de 1994 y 489 de 1998.

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, a la Alcaldesa de Cartagena de Indias D.T y C para que dentro de sus atribuciones legales y los parámetros que se definan en el presente Acuerdo, constituya una entidad sin ánimo de lucro integrada por la Alcaldía Mayor de Cartagena y el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena -IPCC-, denominada “CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA”.

**PARÁGRAFO:** La entidad que se constituya tendrá como objetivo primordial la organización y promoción del Patrimonio Histórico contenido en el Museo, el inmueble del Palacio de la Inquisición y Archivo Histórico de Cartagena de Indias, a través de la formación artística, de la integración de colecciones y del estudio, la investigación, la conservación, la restauración, la exhibición y la difusión de las obras de reconocido mérito histórico y artístico, tanto de aquellas que constituyen su propio patrimonio, como de las que haya recibido a cualquier título.

**ARTICULO SEGUNDO:** La “CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA”, deberá ser una entidad sin ánimo de lucro, con funciones públicas encaminadas a promocionar las bondades culturales y turísticas locales.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La “CORPORACIÓN MUSEO HISTÓRICO DE CARTAGENA”, deberá tener entre otros los siguientes objetivos sin perjuicio de lo que se acuerde en el acta de constitución y sus estatutos:

- Promover la práctica y disfrute de la cultura y del conocimiento de la Historia, para convertirlos en factores potenciales del bienestar, del desarrollo colectivo, del fortalecimiento de nuestra identidad, del sentido de pertenencia con la ciudad y de la convivencia pacífica.
- Fomentar el espíritu de afecto y apropiación del patrimonio natural, histórico y cultural de la ciudad.
- Fomentar y promover espacios de formación, encuentro y goce ciudadano a partir del conocimiento de la historia y los valores culturales creadores de identidad y riqueza cultural.
- Implementación de procesos de formación que contribuyan a la construcción de un nuevo ciudadano a partir de la recuperación de la memoria colectiva y urbana con énfasis en civismo, historia, patrimonio, identidad, convivencia pacífica, y respeto del entorno.
- Contribuir a fortalecer a Cartagena de Indias D.T. y C. como una ciudad competitiva donde la realización de las actividades culturales generen productividad ciudadana y la posicionen globalmente como centro turístico de primer orden en el ámbito del Gran Caribe.
- Gestionar proyectos ante organismos nacionales e internacionales.
- Contribuir al análisis crítico y objetivo de la cultura Caribe, por medio de la generación de mayores conocimientos y valoración de la identidad regional.
- Complementar los currículos de los planteles educativos, mediante esquemas no formales que aclaren y refuercen conceptos y principios aprendidos.
- Ofrecer una alternativa de visita para el turista nacional e internacional interesado en la historia de nuestro antepasado cultural, antropológico y social.



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 136 de 1994, en la fecha se sanciona el presente acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA ALCALDESA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C PARA CREAR "LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA" Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES ESPECIALES"

Dado en Cartagena de Indias D.T y C, a los veintitrés (23) días del mes Agosto de 2010.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUDITH PINEDO FLOREZ**  
Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias D T y C.

Vo.Bo.



Concejo Distrital  
Cartagena de Indias

## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

( 23 AGO 2010 )

- Ofrecer un sitio de espacios múltiples par la realización de eventos y espacios culturales y recreativos tanto públicos como privados.
- Contribuir a la sensibilización del visitante en el contexto social y político actual, con miras a que tome elementos del pasado para la construcción del futuro.
- Promover investigaciones científicas relacionadas con las temáticas de las entidades que lo componen.
- Asumir la administración para el uso, aprovechamiento y explotación acorde con su vocación, misión y naturaleza, del edificio Palacio de la Inquisición, ubicado en el Centro Plaza de Bolívar, cuyos linderos y medidas se describen en la escritura No. 1665 de 1953.
- Manejar los fondos que se obtengan por el cobro de tarifas de ingreso al edificio Palacio de la Inquisición.
- Ejecutar todas las actividades tendientes a conservar el patrimonio tangible e intangible inherente al Palacio de la Inquisición y Archivo Histórico.
- Impulsar y proyectar una vigorosa, sostenida y prolongada gestión que permita alcanzar la autosuficiencia en el sostenimiento de la Edificación y de los proyectos que se desarrollen en torno al Patrimonio Histórico de la ciudad, fundamentalmente, el Palacio de la Inquisición y Archivo Histórico.

**ARTICULO TERCERO:** Los aportes del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, para su constitución, y, que en adelante harán parte del patrimonio corporativo, serán las tarifas y demás emolumentos que actualmente genera la explotación comercial del edificio Palacio de la Inquisición, ubicado en el Centro Plaza de Bolívar, cuyos linderos y medidas se describen en la escritura No. 1665 de 1953, además de todos los derechos e ingresos que se lleguen a generar por la ejecución de planes, programas, políticas, contratos, servicios, eventos y similares.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez constituida la entidad que se autoriza en este acuerdo, reorientese la tasa o contribución reglamentada en el acuerdo distrital número 004 de 2004, al sostenimiento de la misma. Dicha tasa será recaudada y administrada por la entidad que se cree de conformidad con este acuerdo, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto del Acuerdo 004 de 2004

La reorientación de la tasa conforme al presente artículo, sin embargo garantizará:

1. Una tarifa especial para los usuarios colombianos.
2. Exoneración de pago de tarifas a la población estudiantil de primaria y bachillerato, de los colegios públicos y privados del Distrito de Cartagena y los del Departamento de Bolívar.
3. Población sisbenizada nivel 1 y nivel 2 del Distrito y del Departamento de Bolívar pagará por concepto de tarifa el 10% de la establecida para los usuarios nacionales.
4. La exoneración del pago de tarifa a los representantes de agencias de Turismo locales que, en función de la promoción turística y comercialización de las ciudad, requieran ingresar al Museo Histórico, previa solicitud de la Corporación de Turismo Cartagena de Indias.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, podrá apropiar todos los años una partida presupuestal en el presupuesto anual con el fin de contribuir al sostenimiento de la entidad que se constituya por autorización de este acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorízase la Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias para realizar los movimientos presupuestales necesarios para darle cumplimiento al presente Acuerdo.



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 136 de 1994, en la fecha se sanciona el presente acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA ALCALDESA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C PARA CREAR "LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA" Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES ESPECIALES"

Dado en Cartagena de Indias D.T y C, a los veintitrés (23) días del mes Agosto de 2010.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JUDITH PINEDO FLOREZ**  
Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias D T y C.

V.B.O.



Concejo Distrital  
Cartagena de Indias

## Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.

ACUERDO No. 009

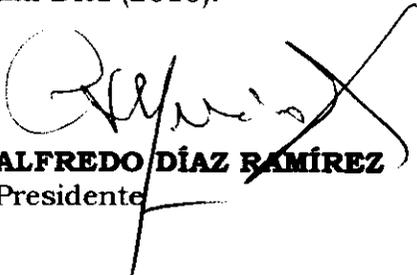
( 23 AGO 2010 )

**PARAGRAFO:** La Administración Distrital deberá presentar, un informe pormenorizado al Concejo Distrital dentro de los (03) tres meses siguientes a la entrada en vigencia del presente acuerdo, donde señale todos los actos ejecutados para el cumplimiento de lo aquí dispuesto. Este informe incluirá los actos de constitución, proyecto de estatutos para que sean armonizados entre los miembros del Concejo Distrital y el máximo órgano del ente y demás documentos, actas e informes necesarios para la constitución y operación de la "CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA".

**ARTÍCULO QUINTO:** Las facultades dadas en el presente acuerdo a la señora Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias, serán por un término de seis (06) meses, contados a partir de la publicación del mismo.

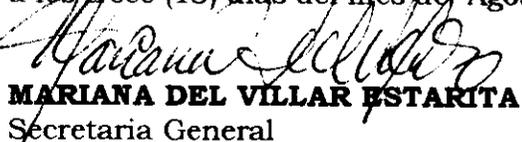
**ARTICULO SEXTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de la sanción y publicación y deroga todos aquellos que le sean contrarios.

Dado en Cartagena de Indias a los trece (13) días del mes de Agosto del año dos mil Diez (2010).

  
**ALFREDO DÍAZ RAMÍREZ**  
Presidente

  
**MARIANA DEL VILLAR ESTARITA**  
Secretaria General

**SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, D. T. Y C.;** Cartagena de Indias, D. T. y C., a los trece (13) días del mes de Agosto del año dos mil diez (2010), **CERTIFICA:** Que el Acuerdo que antecede fue aprobado en comisión el día veintinueve (29) de Marzo del 2010, y en Plenaria a los trece (13) días del mes de Agosto del año dos mil diez (2010).

  
**MARIANA DEL VILLAR ESTARITA**  
Secretaria General



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 136 de 1994, en la fecha se sanciona el presente acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES A LA ALCALDESA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T y C PARA CREAR "LA CORPORACION MUSEO HISTORICO DE CARTAGENA" Y SE ESTABLECEN OTRAS DISPOSICIONES ESPECIALES"

Dado en Cartagena de Indias D.T y C, a los veintitrés (23) días del mes Agosto de 2010.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JUDITH PINEDO FLOREZ**

**Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias D T y C.**



V.B.O.